# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

## CONTRATO DE SERVICIOS

**Procedimiento abierto**

**Expediente nº: SE/01/23**

**Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN ESTRATÉGICA Y ESTRUCTURAL DESTINADA A ENCAJAR EL PROGRAMA EDUCATIVO EN ZORROTZAURRE**

**Contenido:**

**Prescripciones específicas del contrato.**

## 1. Naturaleza del presente pliego

El presente documento, que forma parte de los documentos rectores de la licitación referida en su carátula, contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación objeto del contrato y define sus calidades, sus condiciones técnicas, de conformidad con los requisitos que para el contrato de servicios establece la vigente Ley estatal de Contratos del Sector Público.

## 2. Objeto del servicio

Según ha quedado establecido en el PCAP, el servicio a contratar en esta licitación consiste en la asesoría-consultoría al Gobierno Vasco conducente a la definición de una solución estratégica y estructural destinada a encajar el programa educativo en Zorrotzaurre (Bilbo).

Dicho servicio comprenderá las siguientes prestaciones:

**Definición**: definición de la solución estratégica y estructural destinada a encajar el programa educativo en el ámbito de Zorrotzaurre (Bilbao), incluyendo:

a) Elaboración del entregable consistente en el Estudio Previo en los términos definidos en el artículo 6 de los Pliegos de Prescripciones técnicas.

b) Elaboración del entregable consistente en el Código de Diseño en los términos definidos en el artículo 6 de los Pliegos de Prescripciones técnicas.

**Asesoría y soporte técnico:** en la tramitación y ejecución de las distintas actuaciones constructivas identificadas en el programa de necesidades al que se hace referencia en el punto tercero de las prescripciones técnicas de este expediente de contratación, y en cualquier otro emplazamiento en los que el Gobierno Vasco decida implantar el mismo código de diseño del aula de futuro, que abarcará lo que se expone a continuación:

a) Asesoría en procedimientos de adjudicación de expedientes de contratación: en el análisis de las ofertas entregadas por los distintos licitadores en los expedientes tramitados en la ejecución–de las distintas

actuaciones constructivas identificadas en el programa de necesidades al que se hace referencia en el punto tercero de las prescripciones técnicas de este expediente de contratación, y en cualquier otro emplazamiento en los que el Gobierno Vasco decida implantar el mismo código de diseño del aula de futuro, al objeto de analizar si las propuestas técnicas presentadas son acordes y se ajustan al contenido del código de diseño elaborado.

b) Soporte técnico en la tramitación de los distintos proyectos de ejecución de las distintas actuaciones constructivas identificadas en el programa de necesidades al que se hace referencia en el punto tercero de las prescripciones técnicas de este expediente de contratación, y en cualquier otro emplazamiento en los que el Gobierno Vasco decida implantar el mismo código de diseño del aula de futuro, al objeto de analizar si los proyectos de ejecución presentados son acordes y se ajustan al contenido del código de diseño elaborado, y en su caso, proponer los ajustes y correcciones que resulten oportunos.

c) Asesoría y soporte técnico en ejecución de contrato de obras cuyos proyectos de obras incorporen el código de diseño señalado en el apartado a), incluyendo la asistencia técnica en posibles incidencias (control y verificación del cumplimiento en la ejecución del contrato: en la implementación del código de diseño y ejecución de las obras.

## 3. Programa de necesidades educativas para Zorrotzaurre

El Gobierno Vasco identifica como las necesidades educativas a implantar en Zorrotzaurre las siguientes:

| Centro | Programa Necesidades |
|---|---|
| Centro público integral - Ikastetxe Publiko Integrala | Ver Anexo BILBAO - CPI Zorrozaurre IPI 4 lineas.docx |
| Centro de Formación Profesional Básica y educación complementaria - Oinarrizko Lanbide Heziketa eta Hezkuntza Osagarriko Zentroa | Ver Anexo NecesidadesFP.pdf |
| Centro de Innovación (unos 100 técnicos) Este nuevo Centro de Aprendizaje y Digitalización | |

| | |
|---|---|
| Educativa deberá, además de albergar al personal asociado a los servicios, incorporar diferentes laboratorios educativos, espacios de aprendizaje con diferentes características arquitectónicas y tecnológicas, que permitan innovar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos espacios, aulas, talleres, pasillos, auditorios, etc, deben ser diseñados y adecuados para que sirvan como prototipos innovadores en la educación, que sirvan para definir y desarrollar por parte de los técnicos de Innovación y Digitalización lo que podríamos llamar como 'las aulas del futuro', que serán después implementadas en los diferentes centros que componen el Sistema Educativo Vasco. | 90 trabajadores fijos más 50 puestos de trabajos rotatorios. |
| Centro de Educación Compensatoria. Diferentes clases, despachos, talleres, salas de reuniones. | En torno a 1000m2 |
| ISEI-IVEI (21 técnicos, conserje, adminisrativo y director. Salas de reuniones y de conferencias…) | 21 técnicos, conserje, administrativo y director. Salas de reuniones y de conferencias. |
| Dantzerti | Ver Anexo Dantzerti - ANEXO I PROGRAMA DE NECESIDADES.docx |

No obstante lo anterior:

- estas superficies no serán vinculantes siempre y cuanto que el planteamiento que se realice por el consultor encaje, de manera óptima, en las parcelas de equipamiento disponibles en Zorrotzaurre y en las necesidades educativas.

- la superficie correspondiente a cada Centro podrá distribuirse en distintos emplazamientos dentro de Zorrotzaurre.

- durante el desarrollo del trabajo estas superficies podrán ser objeto de modificación a instancia del Gobierno Vasco.

## 4. La madera en la iniciativa sobre la cual prestar el asesoramiento

El Gobierno Vasco, desde sus diversos departamentos y entidades, apuesta estratégicamente por el sector forestal, el medio ambiente y la sostenibilidad y por ello participa activamente en el desarrollo global del sector forestal-madera.

Euskadi es la Comunidad Autónoma del Estado con mayor proporción de superficie arbolada y el Gobierno Vasco lleva años trabajando para que la gestión, producción y trasformación de esa masa forestal sea innovadora, sostenible y generadora de riqueza, desarrollando una nueva bio-economía forestal circular, garantizando la conservación de la biodiversidad y el equilibrio de sus recursos y su capacidad de regeneración, al tiempo que genera riqueza para el País ahora y en el futuro.

Entre las actuaciones más relevantes que se están desarrollando, cabe destacar la sensibilización de la sociedad vasca en el conocimiento de toda la cadena de valor del sector forestal-madera como principal activo de una nueva economía verde y el apoyo a la industria de primera y segunda transformación, promoviendo el uso de la madera .

El Departamento requiere buscar soluciones innovadoras que integren distintas áreas del conocimiento que, redundando en beneficio de la actividad desarrollada por el Departamento y del colectivo de personas usuarias de sus servicios, combinen el empleo de la madera como materia principal.

Así las cosas y dada la finalidad del sistema educativo vasco, un proyecto educativo tan innovador como éste ha de ser el vehículo idóneo para que el Gobierno Vasco consiga alcanzar, de manera natural, el objetivo de sensibilizar a la sociedad vasca, desde sus primeros años y durante toda su formación académica y profesional.

Por consiguiente, debe conceptuarse la utilización de la madera desde una perspectiva innovadora, más allá del punto de vista industrial o constructivo, como una parte de los espacios donde el Departamento desarrolle su actividad educativa y formadora.

Por ese motivo, la consultoría que se realice debe considerar la madera sostenible como un elemento preeminente y principal en la definición de la solución estratégica y estructural destinada a encajar el programa educativo en Zorrotzaurre.

## 5. La singularidad de la Isla de Zorrotzaurre

El Gobierno Vasco ha elegido la Isla de Zorrotzaurre, denominada además "Isla del Conocimiento," como el emplazamiento para esta iniciativa estratégica.

Bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Bilbo como autoridad urbanística, Zorrotzaurre es la última gran operación de regeneración urbana puesta en marcha en Bilbao y una de las más relevantes de Euskadi en la última década.

Sobre el concepto diseñado por la afamada arquitecta Zaha Hadid se ha desarrollado un proceso para la recuperación de un espacio degradado para convertirlo en un barrio nuevo de Bilbo bien conectado con el resto de la ciudad, dotado de vivienda accesible, áreas de implantación empresarial no contaminante, numerosos equipamientos sociales y culturales, así como de amplias zonas de disfrute ciudadano.

En ese proceso, que se sigue desarrollando, se respeta el patrimonio industrial conservado y que el Gobierno Vasco y otras instituciones deben poner en valor para el conocimiento de las generaciones futuras.

Así, pues, la consultoría que se realice debe definir una solución estratégica y estructural destinada a encajar el programa educativo en Zorrotzaurre:

- teniendo en cuenta el entorno urbanístico singular.
- teniendo en cuenta que ha de ser un proyecto emblemático, singular y novedoso.
- teniendo en cuenta cualquier parcela incluida en Zorrotzaurre, justificando especialmente la viabilidad de implantación en parcelas distintas de las de equipamiento, aunque como referencia se facilita en el anexo una relación de algunas de las parcelas de equipamiento municipal.

- pudiendo considerar propuestas razonables y razonadas de modificación de la ordenación urbanística de Zorrotzaurre para encajar la iniciativa de manera óptima.

Se acompaña como **Anexo nº1** al presente pliego de prescripciones técnicas **el plano** de superficie en el que se identifican y detallan algunas de las parcelas disponibles para equipamiento educativo.

| **RELACIÓN DE PARCELAS DISPONIBLES** |
|---|
| **Centro** |
| EQ4 |
| EQ7 (Artiach) |
| EQ9 |
| EQ10 (Vicinay) |

## 6. Entregables del servicio de consultoría objeto del contrato

Sin perjuicio de cuantas reuniones y gestiones tuviera que realizar el consultor contratado para desarrollar su trabajo de la manera óptima y excelente, la primera prestación habrá de documentarse en dos documentos entregables:

El primer entregable, **el Estudio Previo**, incluirá la propuesta de diseño y la propuesta y el análisis de la ubicación del programa de necesidades, teniendo en cuenta la ordenación urbanística, sus parcelas y la afección al ámbito, la ciudad y a los edificios existentes, así como un avance del presupuesto de inversión. En el mismo se expondrán los aspectos fundamentales y las características generales de los edificios propuestos: funcionales, formales, constructivas y económicas, al objeto de proporcionar una imagen global de los futuros proyectos a desarrollar, y deberán disponer, al menos, de los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva

1.1. Agentes

1.2. Información urbanística y sectorial de cada parcela edificatoria.

1.3. Características de los solares, los edificios a rehabilitar y su relación con el entorno urbano.

1.4. Descripción de la edificación propuesta.

1.4.1. Ordenación general.

1.4.2. Justificación del cumplimiento de planeamiento urbanístico.

1.4.3. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial.

1.5. Adecuación al programa y justificación de la solución adoptada, por edificio y por plantas.

1.6. Cuadro de superficies construidas, globales y por edificio.

1.7. Características constructivas generales.

1.8. Planning de las distintas intervenciones.

2. Presupuesto de inversión por edificio y total.

3. Planos de estado actual (solares y edificios a rehabilitar) y propuesta: emplazamiento y situación, plantas de distribución, secciones y alzados

4. Infografías de conjunto y de cada edificación.

El segundo entregable del trabajo, el Código de Diseño, incluirá, sobre el programa general de necesidades resultado de la validación del estudio previo, la guía de diseño, la organización de los espacios y los sistemas constructivos.

El objetivo de este código de diseño es definir un canon y una calidad de diseño que se considere idóneo para el centro educativo del futuro.

Ha de ser parte del Código de diseño el encaje de los centros educativos en la ciudad/barrio/comunidad, de modo que los espacios comunes de dichos centros permitan su uso como casas de cultura, salones de actos, salones de juegos, gimnasios. Por tanto, el licitador deberá presentar una memoria explicativa en la que se detalle cómo se van a integrar en la ciudad los espacios comunes de los centros educativos.

Con independencia de que cada licitador defina el alcance de contenido y de detalle que ofrezca a su Código de diseño, será necesario que sea un instrumento práctico que compendie y presente los requerimientos visuales y técnicos (cánones, prácticas constructivas, materiales e instalaciones, etc) que permitan parametrizar el desarrollo físico de los centros educativos del futuro y de los espacios que los mismos requieren.

Es decir, el contenido del Código que requiere el Gobierno Vasco debe contener todas las reglas que permitan diseñar y proyectar las dotaciones necesarias respetando el concepto único establecido por aquél.

El Código de Diseño debe ser un documento guía para la redacción de los proyectos de obras de nueva planta, ampliaciones, reformas y rehabilitación de los edificios pertenecientes al Departamento de Educación. Establecerá criterios generales y específicos para dar una respuesta y soporte físico a las necesidades educativas de la CAPV.

Dicho código se redactara teniendo en cuenta los Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Establecerá unos criterios generales de implantación, volumetría y diseño para los centros escolares, así como criterios específicos, tanto funcionales como constructivos, para cada uno de los espacios de cada centro escolar, tanto interiores como exteriores.

Este Código de Diseño se utilizará en conformidad y como complemento de todas las normativas de obligado cumplimiento en vigor.

Deberá definir y desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

A.- MEMORIA

1. Objeto del Código de Diseño

2. Criterios generales, de implantación, volumetría y diseño de los centros escolares.

3. Criterios funcionales, generales y específicos de los espacios interiores.

4. Criterios constructivos generales.

   a. Estructura
   b. Fachada
   c. Carpintería exterior
   d. Cubierta
   e. Pavimentos interiores
   f. Paramentos
   g. Techos
   h. Carpintería interior
   i. Instalaciones

j. Mobiliario

5. Criterios constructivos particulares para cada espacio.
6. Urbanización y espacios exteriores.

B.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE ESPACIOS. Una para cada espacio, con indicación de:

- Distribución orientativa
- Superficie y dimensiones, mínimas, recomendables y máximas.
- Función
- Relación con otros espacios
- Requerimientos funcionales
- Requerimientos constructivos, materiales de suelos, paredes y techos
- Requerimientos de instalaciones
- Equipamiento fijo
- Mobiliario

Se adjunta como ejemplo el Código de Diseño elaborado por la ciudad de Alburquerque y el realizado por el gobierno de Gales, UK. (https://www.education-ni.gov.uk/building-handbook)

Se entregará una versión de cada espacio definido en formato BIM de modo que pueda incorporarse dichos componentes como parte del proyecto y ser reutilizado en la realización del mismo.

Los entregables del contrato debidamente actualizados a su última versión se entregarán al Gobierno Vasco como una unidad en el hito final de ejecución de cada fase del contrato, independientemente de las entregas de las distintas versiones presentadas para la evaluación.

Todos los entregables documentales del contrato se entregarán en un formato electrónico editable y en euskera y castellano, a las que se podrá incorporar el logo del consultor contratado.

La entrega de cada entregable solamente se considerará realizada si obtiene el visto bueno del órgano de contratación o del responsable que aquél designe. La fecha efectiva de la entrega será aquella en la que se produzca dicha aprobación, sin perjuicio del deber del adjudicatario de ir adaptando y evolucionando los documentos definitivos a la luz de los problemas que se puedan ir planteando durante la implementación del Código de diseño durante todo el plazo de ejecución del contrato

El Gobierno Vasco podrá recabar y exigir los informes y documentos tal como se vayan generando por el consultor contratado para su control y análisis interno.

El resto de las prestaciones se materializarán en cuantas reuniones, informes y notas fueran requeridas para el buen fin de cada una de ellas.

## 7. Lugar de trabajo

Todos los trabajos se desarrollarán en los locales del consultor contratado, salvo que a requerimiento explícito del órgano de contratación el mismo deba desplazarse a mantener reuniones en la sede del Departamento o en cualquiera de sus delegaciones.

## 8. Horario y calendario

El horario de prestación del servicio, si lo hubiera, se adaptará en todo momento a los requerimientos del servicio por parte del Gobierno Vasco. En circunstancias normales éste será de 8 a 19,30h todos los días laborables de lunes a viernes. El calendario de referencia será el vigente en el Territorio Histórico de Álava.

En determinadas situaciones de especial necesidad, se podría requerir una cobertura especial fuera del horario de trabajo habitual e incluso en días no laborables, sin que esto suponga un coste adicional para Gobierno Vasco.

## 9. Equipos, licencias y comunicaciones

El consultor contratado será quien aportará todo el equipamiento informático y las licencias de software necesarios durante el desarrollo del trabajo.

El consultor contará, a disposición de todos los profesionales que adscriba a la ejecución del contrato, con todos los medios técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo, tales como equipos informáticos, software técnico, así

como equipos de reprografía adecuados y dispositivos de comunicación que permitan a los interlocutores designados ante el Gobierno atender en cualquier momento y ser requeridos para tratar cualquier cuestión que se precise, así como dirección de correo electrónico que permita la comunicación y/o transferencia de información.

Igualmente, el consultor contará con los medios necesarios para el desplazamiento del personal técnico a las dependencias del Gobierno Vasco.

## 10. Forma de seguimiento y control del trabajo del consultor

El órgano de contratación designará a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con el consultor contratado a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

El consultor contratado debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

Estas personas deben reunirse con una periodicidad mínima de 20 días para supervisar, controlar y tratar cualquier aspecto vinculado con el desarrollo del contrato, a fin de asegurar que se está ejecutado de conformidad con este pliego.

## 11. Propiedad intelectual del trabajo realizado para el Gobierno Vasco por el consultor contratado

El trabajo que realice el consultor contratado por el Gobierno Vasco será resultado de una prestación de carácter intelectual y, por tanto, deberá ser tanto creativo como original. Por ese motivo, las prestaciones que se deriven de los servicios objeto del contrato deben implicar un cierto grado de innovación o de creatividad que generan un producto susceptible de ser amparado por el derecho de propiedad intelectual.

Con la firma del contrato, el consultor cede al Gobierno Vasco cualquier derecho de propiedad intelectual sobre su trabajo y, en especial, el presentado en cada entregable. El consultor queda obligado con la firma del contrato de servicios a que el Gobierno Vasco pueda editar o modificar su trabajo, así como que el mismo pueda servir de premisa a otros profesionales para el desarrollo de cuantos proyectos pudieran ser necesarios para ejecutar la solución definida.

El órgano de contratación podrá autorizar el uso del trabajo realizado por el consultor a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público vasco.

En cualquier caso, si el Gobierno Vasco editase alguno de los entregables producto del contrato reconocerá la autoría del consultor contratado o, si aquéllos hubieran sido modificados con posterioridad, reconocerá su participación en el proceso creativo de definición.

## 12. Prevención del conflicto de intereses

El consultor contratado por el Gobierno Vasco se abstendrá de participar en las fases posteriores a la implementación del Código de diseño, bien como licitador, como subcontratista, asesor, etc. a fin de prevenir cualquier tipo de conflicto de intereses que pudiera generarse con su posición en el presente Contrato de servicios para la definición de la solución estratégica y estructural destinada a encajar el programa educativo en Zorrotzaurre.

ALFREDO RUIZ HUERGA - 16050639C

Firmado digitalmente por ALFREDO RUIZ HUERGA - 16050639C
Fecha: 2024.04.09 09:50:19 +02'00'

Alfredo Ruiz Huerga

Azpiegitura Baliabide eta Teknologien Zuzendaria

Director de Infraestructuras, Recursos y Tecnologias